

RV: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

Christian Eduardo Copete C. <christian8288@hotmail.com>

Vie 9/09/2022 2:40 PM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Dirección Electrónica: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: IMPULSO PROCESAL-REVISION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

EJECUTANTE: PATRICIA CARDOZO ARAGON C. C. N. 31.291.810

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RAD EJE: 2019-538

CHRISTIAN EDUARDO COPETE COSSIO, mayor de edad, domiciliado (a) en Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.130.598.230 de Cali**, portador de la Tarjeta Profesional número **184.301**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del (a) señor (a) **PATRICIA CARDOZO ARAGON** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **31.291.810**; Por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me dirijo a su Despacho con el fin de Suplicarles el impulso procesal del proceso con numero de radicación **2019-538**, para que en lo posible se revise la liquidación del crédito y se decida sobre el decreto de las medidas de embargo de la entidad ejecutada.

Agradezco la colaboración prestada, atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO COPETE COSSIO,

cedula de ciudadanía número **1.130.598.230**, de Cali (V), portador de la Tarjeta Profesional número **184.301**, expedida por Consejo Superior de la Judicatura

De: Christian Eduardo Copete C. <christian8288@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 2:11 p. m.

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Christian Eduardo Copete C. <christian8288@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 3:19 p. m.

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

De: Christian Eduardo Copete C. <christian8288@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 2:17 p. m.

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

Muy buenas tardes, señores Juzgado 10 Laboral del Cto de Cali, respetuosamente, les solicito información y sobre el memorial adjunto del proceso Ejecutivo Laboral 2019-538. Muchas Gracias.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

EJECUTANTE: PATRICIA CARDOZO ARAGON C. C. N. 31.291.810

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

De: Christian Eduardo Copete C. <christian8288@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de febrero de 2022 1:18 p. m.

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

De: Christian E. Copete C. <christian8288@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 3:31 p. m.

Para: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

De: Christian E. Copete C.

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 4:48 p. m.

Para: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DE LIQ DEL CREDITO DE PATRICIA CARDOZO 2019-538

SEÑORES

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Dirección Electrónica: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

EJECUTANTE: PATRICIA CARDOZO ARAGON C. C. N. 31.291.810

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RAD EJE: 2019-538

CHRISTIAN EDUARDO COPETE COSSIO, mayor de edad, domiciliado (a) en Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.130.598.230 de Cali**, portador de la Tarjeta Profesional número **184.301**, expedida por el Consejo

Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del (a) señor (a) **PATRICIA CARDOZO ARAGON** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **31.291.810**; con todo respeto comparezco ante su despacho con el fin de presentar la respectiva **liquidación del crédito y las costas, para que sea tenida en cuenta al momento procesal oportuno.**

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO COPETE COSSIO

C. C. No. 1.130.598.230 de Cali

T. P. No. 184.301 del C. S. de la J.

CHRISTIAN EDUARDO COPETE C.

Abogado.

SEÑORES

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Dirección Electrónica: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
EJECUTANTE: PATRICIA CARDOZO ARAGON C. C. N. 31.291.810
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
RAD EJE: 2019-538

CHRISTIAN EDUARDO COPETE COSSIO, mayor de edad, domiciliado (a) en Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.130.598.230 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional número 184.301, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del (a) señor (a) PATRICIA CARDOZO ARAGON identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 31.291.810; con todo respeto comparezco ante su despacho con el fin de presentar la respectiva liquidación del crédito y las costas, para que sea tenida en cuenta al momento procesal oportuno, conforme los lineamientos del Artículo 446. Código General del Proceso aplicable por expresa remisión que autoriza el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acorde a lo siguiente:

- A. Que el día 23 de Agosto del año 2017, su despacho dicto Sentencia No. 200, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a través de la cual fue condenada a reconocer y pagar la suma de \$3.820.285 por concepto de intereses moratorios liquidados sobre el retroactivo pensional reconocido a la demandante y calculados entre el 07/04/2012 y el 08/01/2013. Intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, que deberán liquidarse a partir del 14 de marzo de 2016; providencia judicial confirmada en segunda instancia por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA LABORAL.
- B. Que en atención al literal anterior la ejecutada a la fecha no ha dado cumplimiento alguno.
- C. Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES mediante consignación y constitución de título judicial por valor de \$1.200.000, dio cumplimiento PARCIAL a la Sentencia No. 200 del 23 de Agosto del año 2017; quedando a paz y salvo Solo por concepto de Costas procesales correspondientes al proceso ordinario de primera y segunda instancia.
- D. Que la liquidación del crédito asciende a \$3.820.285 por concepto de intereses moratorios, sin embargo me acojo a liquidación favorable del despacho junto con la posible indexación.
- E. Que se encuentran pendientes de liquidación las costas y agencias en derecho respecto del presente proceso Ejecutivo.

Petición Especial: Que una vez se encuentre en firme la liquidación del crédito se decrete la media de embargo de las cuentas bancarias a nombre ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES que llegaren a tener en el Banco de Occidente y Davivienda oficinas principales y sucursales, denuncia de bienes que realizo conforme al artículo 101 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá notificaciones en el E-mail: christian8288@hotmail.com o en la Carrera 6 No. 12 - 18, Edificio Antiguo Zaccour, Oficina 317 - Teléfonos: 880 80 45, Ext. 317. Cel. 3113697322. Cali - Colombia.

Atentamente,


CHRISTIAN EDUARDO COPETE COSSIO
C. C. No. 1.130.598.230 de Cali
T. P. No. 184.301 del C. S. de la J.